



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY 24682



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 574 -2018-MPH/A.

Ayacucho, 07 NOV 2018

VISTO:

La Solicitud de Separación Convencional y Divorcio Ulterior presentado por Don SIMEON GUILLEN OCHOA y Doña FLORENCIA GUTIERREZ LUJAN, con el Expediente N° 24882-2018 de fecha 17 de Octubre del 2018;

CONSIDERANDO:

Que, los cónyuges Don Simeón Guillén Ochoa y Doña Florencia Gutiérrez Luján, solicitan la Separación Convencional y Divorcio Ulterior, documento en el cual manifiestan expresamente su indubitable decisión de separarse y poner fin a su matrimonio civil celebrado en la Municipalidad Distrital de Chilcas, Provincia La Mar, el 07 de Enero de 1998, adjuntando para ello los requisitos exigidos por ley;

Que, mediante Ley N° 29227 y su Reglamento, el D.S. N° 009-2008-JUS, se regula el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías;

Que, por Resolución Directoral N° 144-2014-JUS/DGJC., de fecha 06 de Agosto del 2014, emitida por la Dirección Nacional de Justicia y Derechos Humanos del Ministerio de Justicia, se acreditó a la Municipalidad Provincial de Huamanga, para llevar a cabo el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior;

Que, el día 09 de Noviembre de 2018 se ha realizado la Audiencia Única en el presente Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional, cuya Acta obra a fojas 15 del Expediente, conforme a lo prescrito por el Art. 6° de la Ley N° 29227 y su Reglamento Art. 12° del D.S. N° 009-2008-JUS.;

Que, de conformidad con la Ley N° 29227 y su Reglamento D.S. N° 009-2008-JUS, Ordenanza Municipal N° 023-2014-AMPH/A de fecha 20 de Diciembre de 2014 que modifica el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Oficina de Registro Civil, y las Resoluciones de Alcaldía Nos. 095-2018-MPH/A de fecha 27 de Febrero de 2018 sobre delegación de facultades al Subgerente de Registro Civil y 273-2018-MPH/A de fecha 31 de Mayo de 2018 que designa al Responsable de dar el Visto Bueno en el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Declarar la SEPARACIÓN CONVENCIONAL de Don SIMEON GUILLEN OCHOA y Doña FLORENCIA GUTIERREZ LUJAN, respecto a su matrimonio civil celebrado en la Municipalidad Distrital de Chilcas, Provincia La Mar, el 07 de Enero de 1988, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

Artículo Segundo.- DISPONER que a los DOS (02) meses de emitida la presente Resolución, cualquiera de los cónyuges podrá solicitar la Disolución del Vínculo Matrimonial.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
[Firma]
Med. S. Hugo Aedo Mendoza
ALCALDE

c.c.
- Subgerencia de RR.CC.
- Arch

